



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

### VISTO:

El Informe Técnico N° D000013-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO de fecha 14 de enero de 2025, y el Formulario F58 - Procedimiento Administrativo N° 90: Inscripción en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales, de fecha 26 de diciembre de 2024, registrado con Expediente N° 2024-0062900, presentado por el señor **ANASTACIO ZÚÑIGA GUTIÉRREZ**, identificado con DNI N° 24376068, y la señora **FORTUNATA GABANCHO LUDEÑA**, identificada con DNI N° 24376460 (en adelante, los Administrados), mediante el cual solicitan su inscripción de una Plantación Forestal ubicada en la Parcela 71<sup>a</sup> denominado predio Marcahuasi, distrito de Mollepata, provincia de Anta y departamento de Cusco, en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales (en áreas no tituladas en Costa y Sierra); y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el **Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)** como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (actual Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI), con personería jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 1° de la mencionada Ley establece como finalidad la conservación, protección, incremento y uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre, para lo cual dispone mecanismos de regulación, promoción y supervisión. En tal sentido, el artículo 111 señala que el Estado promueve el establecimiento de plantaciones forestales sobre tierras sin cobertura de bosques primarios ni secundarios;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, incorpora a las **Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre (ATFFS)** como órganos desconcentrados de actuación local. Dentro de sus funciones se incluye actuar como primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, en su jurisdicción;

Que, el artículo 2° del Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI, establece como finalidad la promoción de la conservación, instalación y uso sostenible de plantaciones forestales. Asimismo, su artículo 94 dispone que toda plantación forestal, ya sea en tierras de dominio público o privado, debe ser inscrita en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1283 establece medidas de simplificación administrativa para los procedimientos contemplados en la Ley N° 29763. Su artículo 3° determina que para las plantaciones establecidas sobre tierras de dominio público en zonas de costa y sierra, se aplicará el artículo 113° de la Ley, siempre que se verifiquen los siguientes requisitos: (i) existencia de la plantación, (ii) conducción directa del área por los solicitantes, y (iii) inexistencia de conflictos o superposición de derechos. Dicho procedimiento es de evaluación previa y no implica reconocimiento ni otorgamiento de derechos de propiedad;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000050-2025-MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 5 de marzo de 2025, se aprobaron los “Lineamientos para la Inscripción de Plantaciones en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales y su Actualización”, los cuales regulan los requisitos y el procedimiento correspondiente;

Que, los Administrados presentaron el Formulario F58 y documentación requerida conforme al numeral 6 del Anexo 1 del citado Reglamento y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 012-2024-MIDAGRI. La solicitud fue evaluada técnicamente por esta Administración, verificándose el cumplimiento de los requisitos legales;

Que, conforme al Acta de Constatación N° 001-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO, de fecha 08 de enero de 2025, se corroboró: (i) La existencia de la plantación forestal de la especie **Caesalpinia spinosa** (tara), (ii) La conducción directa del área por los administrados, y (iii) La inexistencia de conflictos o superposición de derechos sobre el predio “Marcahuasi”, Parcela 71ª, ubicado en el distrito de Mollepata, provincia de Anta, departamento de Cusco, en la coordenada UTM (DATUM WGS84, Zona 18L): 768065E - 8502758N;

Que, el Informe Técnico citado indica que la plantación fue establecida en el año 2020, con un distanciamiento de 3 metros entre plantas y 4 metros entre pasadizos, cubriendo un área total de 1.45 hectáreas, con aproximadamente 1,208 plantas, las cuales presentan riego tecnificado y se encontraban en estado fenológico de floración al momento de la inspección;

Que, las plantaciones forestales de la especie “tara” *Caesalpinia spinosa*, se encuentran en tierras de dominio público conducidos por los Administrados; asimismo, durante la inspección ocular no se advierte conflictos que podrían afectar el aprovechamiento de las plantaciones forestales a inscribirse en el RNPF, de la plantación forestal de la especie “Tara” *Caesalpinia spinosa*; sobre el área, no existe conflictos de superposición de tierras en la Parcela 71ª denominado predio Marcahuasi, distrito de Mollepata, provincia de Anta y departamento de Cusco; la propiedad y las áreas de manejo forestal se encuentran ubicado en la coordenada DATUM WGS84 Zona 18L de 768065E 8502758N y conducidos por los Administrado; establecido en terrenos de dominio público, se constató la inexistencia de eventuales conflictos que podrían afectar el aprovechamiento de las plantaciones forestales a inscribirse;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus Reglamentos aprobados por Decreto

Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI y Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI; y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000084-2025-MIDAGRI-SERFOR-DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **INSCRIBIR** la plantación forestal de 1,208 plantas de la especie *Caesalpinia spinosa* (tara), ubicada en la Parcela 71ª, predio denominado “Marcahuasi”, distrito de Mollepata, provincia de Anta, departamento de Cusco, en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales, a favor del señor **ANASTACIO ZÚÑIGA GUTIÉRREZ**, identificado con DNI N° 24376068 y la señora **FORTUNATA GABANCHO LUDEÑA**, identificada con DNI N° 24376460.

**Artículo 2°.** – **ASIGNAR** el Código de Registro **N° 08-CUS/REG-PLT-2025-009** a la plantación forestal antes descrita.

**Artículo 3°.** - Para los fines del registro, se consigna la siguiente información:

ITEM	INFORMACIÓN A REGISTRAR
<b>Ubicación del Predio</b>	Parcela 71ª denominado predio Marcahuasi, distrito de Mollepata, provincia de Anta y departamento de Cusco.
<b>Especie a registrarse</b>	<i>Caesalpinia spinosa</i> (tara)
<b>Área de Plantación forestal</b>	1.45 hectáreas
<b>Número Total de plantas</b>	1,208

**Artículo 4°.** – **Notificar** la presente resolución al señor **ANASTACIO ZÚÑIGA GUTIÉRREZ** y la señora **FORTUNATA GABANCHO LUDEÑA**, adjuntando a la misma el Informe Técnico N.º D000013-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO de fecha 14 de enero de 2025, para los fines de ley correspondientes.

**Artículo 5°.** – **TÉNGASE** presente que esta inscripción no reconoce ni otorga derechos de propiedad sobre el área donde se ubica la plantación forestal.

**Artículo 6°.** – **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre de SERFOR.

**Artículo 7°.-** **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, para su archivo en el repositorio digital institucional.

**Artículo 8°.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: [www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente  
**ROBERT CAMERO VILLASANTE**  
ADMINISTRADOR TECNICO FFS  
ATFFS – CUSCO